



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENNO
UNIDAD DE ADQUISICIONES**

1338

DECRETO ALCALDICIO CH N° _____ /

**DISPONE CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD DE
CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE
RECARGA GAS LICUADO.**

16 SEP 2021

TENNO,

VISTOS Estos antecedentes:

- a) En uso de las facultades conferidas en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.
- b) Lo normado en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento.
- c) El Decreto Alcaldicio N°001 PPTO de fecha 04 de enero de 2021, autorizando el presupuesto municipal.
- d) El Memorándum N°752 de fecha 9 de septiembre de 2021, de Director de Desarrollo Comunitario, solicitando a la Alcaldesa la autorización para la adquisición bajo la modalidad de Convenio Marco.
- e) Certificado N°70/2021-2024 de fecha 08 de septiembre de 2021, Acuerdo N°67/2021-2024, que aprueba, según lo dispuesto en la letra j), artículo 65 de Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la adquisición que excede las 500 UTM, mediante Convenio Marco.

CONSIDERANDO:

Que la modalidad de contratación se encuentra amparada en lo normado por los artículos 18 y 30 letra d) de la Ley N°19.886 y el artículo 2 de su Reglamento, esto es, la circunstancia de tratarse de una compra vía Convenio Marco, de modo que he acordado y dicto el siguiente:

DECRETO:

PRIMERO:

DISPÓNGASE, la contratación bajo la modalidad de convenio marco, al proveedor **ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLE S.A.**, RUT N°91.806.000-6, por la suma de \$40.963.608.- (cuarenta millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos ocho pesos) IVA incluido, por la adquisición de 2.520 vales de gas licuado de 15 kls., para beneficio de las familias vulnerables de la comuna.

SEGUNDO:

AUTORÍZASE, a la Administración Municipal para que materialice la adquisición del comentado servicio, a través del portal www.mercadopublico.cl, emitiendo la correspondiente orden de compra respecto del proveedor mencionado en el punto primero del Decreto, bajo la modalidad de convenio marco.

TERCERO:

PUBLÍQUESE, en un plazo de 24 horas a contar de la dictación del presente Decreto Alcaldicio, en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública denominado www.mercadopublico.cl.

CUARTO:

IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, a la partida presupuestaria del Área Municipal vigente, que se indica a continuación:

ÁREA
PROGRAMA
SUB-PROGRAMA
CUENTA

FONDOS SOLIDARIO EMERGENCIA COVID-19
RES 242 de fecha 19 de mayo 2020
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
214-05-14-000-000-000 FONDOS SOLIDARIO
EMERGENCIA COVID - 19 RES.N°242

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE EN SECRETARÍA MUNICIPAL.



**MANUEL VILLAR FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SANDRA AMÉSTICA GAETE
ALCALDESA**